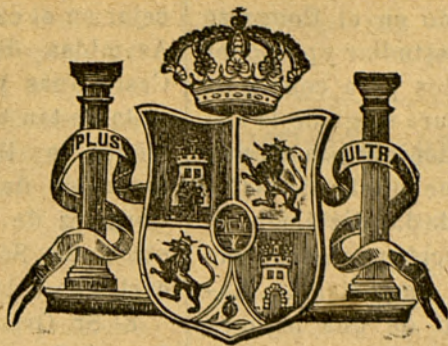


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 57.)

GOBIERNO CIVIL.

Beneficencia.

Llamo muy especialmente la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia sobre el exacto cumplimiento de la circular de este Gobierno, inserta en el Boletín oficial núm. 22 de 7 del actual, referente á las instituciones de todas clases que existan en beneficio de la infancia en sus respectivos distritos municipales, y como ya ha transcurrido el plazo que en dicha circular se concedía para la remisión de los datos que en ella se pedían, sin haberlos mandado algunos de los pueblos: he acordado prevenir á los Alcaldes de los mismos que si en término de tercer día, á contar desde la publicación de la presente en el citado periódico oficial, no cumplen el mencionado servicio, les exigiré la responsabilidad á que por su desobediencia se hagan acreedores.

Burgos 27 de Febrero de 1895.

El Gobernador,
Simon Sainz de Varanda.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimien-

tos penales se ha fugado de la cárcel de Sort, José Rocafor Prius, de 19 años de edad, estatura regular, delgado, cara larga, ojos negros, pelo idem, nariz regular, color moreno, viste pantalon de lana rayado, chaleco de algodón á cuadros, blusa azul, camisa de algodón á cuadros, alpargatas y gorra.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto, y caso de ser habido le remitirán á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 26 de Febrero de 1895.

El Gobernador,
Simon Sainz de Varanda.

Correos.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 18 del actual se dispone que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del cuerpo de esta Capital y la de Melgar de Fernamental, con sus hijuelas de Villanueva de Argaño á Villadiego y de Omiellos á Sasamon, bajo el tipo máximo de 1500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de correos de este punto y las de Melgar de Fernamental y Villadiego, y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este Gobierno y Alcaldías de Melgar de Fernamental y Villadiego hasta el día 4 de Abril á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno civil el día 9 de Abril, á las dos de la tarde.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Burgos 25 de Febrero de 1895.

El Gobernador,
Simon Sainz de Varanda.

Modelo de proposicion.

D... N... N..., natural de... vecino de... segun cédula personal núm... se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

BENEFICENCIA.

La Comision provincial, con fecha 21 del actual, me comunica el acuerdo que sigue:

«Esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, admitir en el Hospicio provincial á Manuela Lopez Gutierrez, viuda, vecina de Aranda de Duero, y á la niña Gregoria hija de Maria Soto, de Gumiel de Izan, á cuenta de las vacantes que existen en el partido de Aranda; á Hermenegildo Uyarra Andrés, á cuenta de las de Belorado; á Modesta Dorado, viuda, de Roa, á los niños Gregorio y Restituto, hijos de Ignacio Atienza, viudo, de San Martin de Rubiales, y á Demetrio Viyuela, hijo de Eugenio, viudo, de Guzman, á cuenta de las que existen en el partido de Roa; á Carlos Iberlucea, soltero, residente en Palacios de la Sierra, al niño Esteban, hijo de Crisanto Ballester, viudo, de Terrazas, distrito de Castrovido, á cuenta de las que tiene el partido de Salas, y á Tomás Villodas, hijo de Policarpo, viudo, de Villalázara, distrito de Merindad de Montija, á Manuel Fernandez, soltero, de Barriosuso, distrito de Aldeas de Medina, y á Santos Fernandez Ontañon, viudo, de Poblacion, distrito de Merindad de Valdivielso, á

cuenta de las que existen en el partido de Villarcayo».

Y ejecutando dicho acuerdo, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados.

Burgos 24 de Febrero de 1895.

El Gobernador,
Simon Sainz de Varanda.

ORBAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el Gobierno de mi cargo en acuerdo de fecha 23 del actual la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Fresneda de la Sierra con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Pradoluengo á Ezcaray se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion publicada en el Boletín oficial núm. 83, correspondiente al día 25 de Mayo último, advirtiéndoles que, de no encontrarse conformes con la expresada providencia, pueden, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 de la ley de expropiacion forzosa, recurrir en alzada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del término de 8 dias.

Burgos 25 de Febrero de 1895.

El Gobernador,
Simon Sainz de Varanda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de su sesion del día 19 de Enero de 1895.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Conde de Berberana, Alfaro, Cecilia, de Santiago, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Diez, Fernandez Cavada, Gutierrez D. Gregorio, Marron y Diez Montero, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Se hace constar á los efectos de la Real órden de 16 de Octubre último que los Sres. Arranz, Miguel, Casado, Muñoz, Fernandez Villarán, Gamero y Revilla, han dejado de asistir por las mismas causas que en las sesiones anteriores y los Sres. Morena y Arnaiz, por hallarse enfermos.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otro de igual autoridad de Barcelona en que rogaba interesase á esta Corporacion que remitiera fondos para conducir al niño Francisco Villar, abandonado por su encargado Rufino Ruiz, por falta de recursos que es imposible continúe en el asilo de aquella provincia por que le despiden por ser de esta; y se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion.

Diose lectura de una carta dirigida á los Sres. Presidente y Secretarios de esta Corporacion desde Madrid con fecha de ayer por el Excmo. Sr. D. Gaspar Salcedo, Diputado á Cortes por esta provincia, expresando que acepta las indicaciones que la Diputacion le ha hecho como á los demás Sres. representantes en Cortes, de la conveniencia de que defienda los intereses de la agricultura, y prometiendo que dispensará el mas decidido apoyo á la proposicion del Diputado Sr. Lagunilla, y la Diputacion acordó quedar enterada y que se le dén las gracias.

El mismo acuerdo se adoptó respecto de otra carta del Sr. D. Julian Calvo, Diputado á Cortes por esta provincia, fechada tambien en Madrid en el dia de ayer, en que manifiesta hallarse dispuesto á hacer cuanto pueda para que las Cámaras resuelvan favorablemente los deseos de esta Corporacion que son tambien los suyos, en los dos asuntos de mejoramiento de la agricultura y de concesion del ferrocarril de Burgos á Bercedo.

Diose lectura de la carta dirigida tambien con fecha de ayer por el Excmo. Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, Diputado á Cortes por esta provincia á los Sres. Presidente y Secretarios de esta Corporacion participando que se había constituido la Comision del Senado nombrada para dar dictámen sobre la concesion del ferrocarril de Burgos á Bercedo y reiterando sus ofrecimientos con motivo de dicho asunto y se acordó quedar enterada y darle las gracias.

Diose tambien lectura de otra carta del mismo Excmo. Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, fechada en Madrid en 17 del actual, y dirigida á los Sres. Presidente y Secretarios de esta Corporacion, en que manifestaba que identificado con los intereses y aspiraciones de esta region, viene siguiendo con preferente interés el desenvolvi-

miento de la cuestion agrícola, prescindiendo de su modesto pero resuelto concurso á todas cuantas reuniones se han celebrado en el Congreso encaminadas á estudiar y proponer medios adecuados para conseguir que la agricultura salga de la angustiosa é insostenible situacion en que se halla; que nombrada la Comision que ha de dar dictámen en el asunto reconocido por todos como de excepcional importancia, habiendo ofrecido de una manera solemne el Gobierno, proponer de acuerdo con ella la manera de resolverla inmediata provechosa y eficazmente; existiendo en el seno de la Comision individuos que de no cumplirse el ofrecimiento se han de apresurar á pedir lo que á los intereses que se les han confiado importa, seguros de que en ese camino no han de faltar á esta Diputacion las palabras y los votos de los representantes en Cortes de la provincia, que se complace en expresar á esta Corporacion, digna para él de tantos respetos, que no ha de escatimarse nada que pueda conducir al logro de ese propósito; ya secundando la accion del Gobierno, si esta responde á lo que de él se debe esperar, ya colocándose al lado de los que desde el momento en que esta cuestion se inició han formado como el propósito inquebrantable de no cejar en el camino iniciado por la asamblea de Diputaciones castellanas.

El Sr. Cecilia manifestó que hablando la carta de la idea de aceptar las soluciones propuestas por el Gobierno á la Comision, las cuales, no podían á su juicio ser satisfactorias para la Region Castellana, la Diputacion debía limitarse á quedar enterada, porque si se acordaba dar las gracias al Sr. Gonzalez de Medina, apesar de que las merece por los patrióticos deseos que manifiesta, podría deducirse de ese acuerdo que la Diputacion había expresado su conformidad con el pensamiento de transigir con el Gobierno y de renunciar á las soluciones acordadas en Palencia por las Diputaciones Castellanas que esta Corporacion debía á su juicio defender con firmeza.

El Sr. Presidente haciéndose cargo de las observaciones del Sr. Cecilia le manifestó que no había en la carta del Sr. Gonzalez de Medina, nada que pudiera dar motivo lógicamente á la suspicacia de dicho Sr. Diputado relativa á la interpretacion que pudiera darse á un acuerdo de gracias igual al que se había adoptado respecto de las cartas de los Sres. Salcedo y Calvo, porque el Sr. Gonzalez de Medina decía terminantemente que si no se lograba del Gobierno lo que de él debía esperarse se colocaría al lado de los que desde

el momento en que esta cuestion se inició habían formado como el propósito inquebrantable de no cejar en el camino iniciado por la Asamblea de las Diputaciones Castellanas y que por tanto en vista de tan terminantes declaraciones la Diputacion no podía menos de dar las gracias al Sr. Gonzalez de Medina, como á los otros dos Sres. Diputados cuyas cartas se habían leído.

El Sr. Ortega expresó su conformidad con las apreciaciones del Sr. Cecilia y dijo que el Sr. Gonzalez de Medina, designado por los Diputados y Senadores interesados en la proposicion del Sr. Rodriguez Lagunilla, para formar parte de la Comision que había de dar dictámen sobre ella, había retirado su candidatura, lo cual parecía significar que tenía el propósito de aceptar las proposiciones que hiciera el Gobierno, en el caso de que viniesen á favorecer á la agricultura, y que por tanto la Diputacion no debía adoptar ningun acuerdo que pueda traducirse en el sentido de que esté dispuesta á renunciar á ninguna de las reformas y mejoras acordadas por la Asamblea de Palencia, expresando su conviccion de que el Sr. Alfaro con quien fué á tomar parte en aquella Asamblea representando á la Diputacion de Burgos estará conforme con sus apreciaciones.

El Sr. Alfaro usó de la palabra manifestando que lo hacia por haberle aludido el Sr. Ortega, y dijo que no podia aceptar nada, por infimo que fuera, que se separase de las bases acordadas en Palencia y que estando la Diputacion conforme con ellas debía defenderse en un todo la proposicion del Sr. Rodriguez Lagunilla,

El Sr. Cecilia modificó su anterior apreciacion manifestando que puesto que el Sr. Gonzalez de Medina expresaba propósitos firmes y decididos de obtener todos los beneficios posibles en favor de la agricultura la Diputacion debía expresarle por ellos su reconocimiento, así como á todos los demás Señores Diputados y Senadores que manifestaron iguales sentimientos y deseos patrióticos.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio, sostuvo que no podia á su juicio hacerse extensivo al Sr. Gonzalez de Medina el acuerdo de gracias adoptado respecto de los Sres. Salcedo y Calvo por desprenderse de su carta que estaba identificado con la aptitud del Gobierno, separándose en algo de las justas y legítimas pretensiones de las Diputaciones Castellanas y que por tanto creia que la Diputacion debía acordar que quedaba enterada de la carta de dicho Sr. Diputado.

El Sr. Iglesias expuso que dicha carta es bastante espresiva para que se comprenda por ella que el

Sr. Gonzalez de Medina, se ofrece incondicionalmente á la Diputacion para defender sus pretensiones en este asunto y que por tanto era imposible, sin incurrir en una gran injusticia, dejar de darle las gracias como á los otros dos Sres. Diputados á Cortes cuyas cartas habían sido leídas.

El Sr. Conde de Berberana, manifestó que no creia oportuno dar un voto de gracias á ninguno de los Sres. Diputados y Senadores por las cartas en que expresan su propósito de sostener en las Cámaras medidas favorables á la Agricultura, y si solo espresarles el reconocimiento de la Corporacion por sus intenciones y deseos patrióticos en razon á que los votos de gracias solo deben darse despues que practiquen las gestiones á que se refieren.

Rectificó el Sr. Ortega, recordando que la Diputacion ha sentido ya en otras sesiones el precedente de dar las gracias á los Sres. Diputados y Senadores que ofrecen apoyar sus pretensiones é insistiendo en sus apreciaciones anteriores relativamente á la carta del Sr. Medina.

El Sr. Diez, espuso que jamás se había presentado en la Diputacion un incidente como el que se estaba discutiendo, extrañando que se escatimaran al Sr. Gonzalez de Medina las gracias que se habían votado sin reparo alguno en favor de otros Diputados á Cortes que habían manifestado identicos propositos á los contenidos en la carta de dicho Sr. Diputado. Recordó que dicho Sr. Diputado ha estado desde el principio de la cuestion conforme en un todo con los Diputados y Senadores que han promovido la cuestion en el Parlamento y que su firmeza está acreditada por la afirmacion que consigna en su carta de que se pondrá en frente del Gobierno, si las medidas propuestas por este no fuesen satisfactorias, por lo cual debía ser la misma solucion la que se acordase sobre dicha carta que la tomada respecto de las otras dos que se habían leído anteriormente.

El Sr. Alfaro habló nuevamente reproduciendo su afirmacion de que sólo lo había hecho antes por haber sido aludido y se mostró partidario de que la mesa formule el acuerdo que hubiera de recaer sobre la carta del Sr. Gonzalez de Medina

Rectificó el Sr. Cecilia manifestando que la Diputacion para no incurrir en ningun compromiso podia acordar las gracias al Sr. Gonzalez de Medina, declarando que por esto no se ligaba á nada que no estuviese conforme con las conclusiones votadas en la Asamblea de Palencia.

Declarado el punto suficientemente discutido el Sr. Presidente

propuso el acuerdo de que se diesen las gracias al Sr. Gonzalez de Medina por los propósitos que manifestaba de que prevaleciesen en las Cortes los acuerdos de la Asamblea de Palencia, quedando así acordado por unanimidad.

Diose lectura de la carta que ha dirigido á los Sres. Presidente y Secretarios de la Corporacion, tambien desde Madrid, el Excmo. Sr. D. Eduardo Martinez del Campo manifestando que su voto como Senador ha de estar al lado de medidas eficaces que amparen convenientemente á los trascendentales intereses de la agricultura, y se acordó darle las gracias por sus laudables propósitos.

Igual acuerdo se adoptó respecto de las cartas que han dirigido los Sres. Senadores Conde de Esteban Collantes y D. José Martinez Escolar, expresando el primero que como individuo de la Comision, que dice estar ya constituida, encargada de dictaminar sobre el proyecto de ferrocarril de Burgos á Bercedo, coadyuvará á todo lo que pueda ser favorable en dicho asunto á los intereses de esta provincia y el segundo dando conocimiento de haberse constituido dicha Comision bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Eduardo Martinez del Campo y ofreciendo poner en juego todos los medios posibles para el despacho favorable de dicho asunto.

Dada cuenta de la instancia que presenta fechada en este dia, D. José Maria Alfaro, pidiendo una certificacion del particular del acta de la sesion de 12 del actual referente á la renuncia del cargo de Diputado provincial hecha por D. Julian Calvo y Gil y de su admision por la Corporacion y se acordó que se expida la certificacion expresada.

El Sr. Presidente manifestó que en la mañana de este dia había sido conducido á esta Capital con oficio del Alcalde de Miranda de Ebro, el niño recién nacido que en la mañana de 26 de Diciembre último, apareció en el barrio de Bardauri, de aquel municipio, en la puerta de la Iglesia, respecto del cual acordó la Diputacion en sesion de 12 del corriente concederle una pension mensual de 750 pesetas por 6 meses para su lactancia y que para evitar que pereciese había dispuesto que ingresara interinamente en el Hospicio provincial sin perjuicio de lo que la Diputacion resuelva en definitiva sobre ello; y se acordó por unanimidad aprobar dicha determinacion del Sr. Presidente y que pase el expediente á informe de la Comision de Gobernacion.

Entrando en la órden del dia, el Sr. Conde de Berberana usó de la palabra en la discusion que quedó pendiente sobre el expediente de instancia presentada por varios

Farmacéuticos de esta Capital pidiendo que se distribuyese entre todos los de su clase establecidos en ella el servicio de suministro de medicamentos al Hospicio provincial y al Colegio de sordo-mudos, y dijo, que la circunstancia de que D. Julian Heras viniese verificando dicho suministro por acuerdo de la Diputacion no podía servir de obstáculo á que está, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 14 del reglamento publicado en la Gaceta de 24 de Julio de 1864, abriese concurso para el nombramiento de Farmacéutico del Hospicio provincial, toda vez que el Sr. Heras no podia considerarse empleado provincial por no estar nombrado en dicha forma ni tener el carácter de empleado de la Diputacion por no figurar en ninguna de las nóminas de la misma; impugnó la manifestacion del Sr. Gutierrez de que no podia reformarse el acuerdo en que la Diputacion le encargó al Sr. Heras la provision de medicamentos, toda vez que este no puede invocar estabilidad alguna en el desempeño de dicha mision, no siendo, como no es, un empleado nombrado con arreglo á las disposiciones legales vigentes: hizo cargo de la manifestacion de dicho Sr. Gutierrez de que en el Hospicio no se gastaban mas medicamentos que aceite de hígado de bacalao para los acogidos jóvenes y flores cordiales para los ancianos, y dijo que esto estaba en contradiccion con el aserto del propio Sr. Gutierrez, de que podían presentarse casos de responsabilidad por error de los Farmacéuticos en el despacho de medicamentos para dicho asilo, y que la posibilidad de los daños que dicho Sr. Gutierrez había supuesto podia originar un Médico al recetar á un Farmacéutico determinado en el caso de que se estableciese el sistema de provision por turno que se había solicitado, era mayor y mas grave, siendo uno solo el Farmacéutico, porque es evidente que los fraudes son mas fáciles entre dos personas que entre muchas: leyó las cifras de lo que la Diputacion había gastado en medicamentos en el periodo de 1880-81 al de 1885-86 en que el suministro se hizo por la Farmacia de San Juan, asegurando que costó 9525 pesetas y en igual periodo de 1886-87 al de 1891-92 en que suministró el Sr. Heras ascendió á 14906 pesetas con la particularidad de que hubo 200 asilados mas en el primer quinquenio de los mencionados, deduciendo que dichas cifras representan una diferencia de 33 por 100, por todo lo cual sostuvo que procedía que el expediente volviese á la Comision de Gobernacion para que declarándose la vacante de Farmacéutico titular del Hospicio y se

anunciase la plaza con arreglo á lo preceptuado en el caso quinto del art. 14 del Real decreto de 24 de Julio de 1864.

(Continuará.)

COMISION PROVINCIAL

Perdon de contribuciones.

El Ayuntamiento de Cameno ha instruido el oportuno expediente solicitando la condonacion de las dos terceras partes de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 27 de Junio del año último; y como segun lo dispuesto por el reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año económico; esta Corporacion, ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 20 de Febrero de 1895.— El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—P. A. D. L. C. P.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de órden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 1.º de Marzo próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas y pasivas, clero y religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los dias siguientes:

Dia 1.º.—Remuneratorias y Jefes y oficiales.

Dia 2.—Exclaustrados, y Montepio civil.

Dia 4.—Monte-pio militar, medidas de supervivencia y Jubilados.

Dia 5.—Tropa mensual y cesantes.

Dias 6 y 7.—Todas las nóminas.

Dia 8.—Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados, serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduría precisamente el dia 7 después de las horas de caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen,

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 25 de Febrero de 1895.— El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. José Reynoso y Biurrun, Juez de primera instancia en cargos de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á la herencia de D. Sebastian Miegimolle Gonzalez, natural de esta ciudad, que falleció el dia 14 de Diciembre del año último sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos y como parientes colaterales á sus hermanos D. Mariano, D.ª Filomena, D.ª Sabina, D.ª Elena, D.ª Amelia, D.ª Beatriz, D.ª Patrocinio y D.ª Encarnacion Miegimolle Gonzalez y á sus sobrinos D.ª Maria Luz, D.ª Julia, D. Cesar y D. Luis Miegimolle y Martinez Conde, hijos del finado D. Filiberto Miegimolle para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado á hacer las reclamaciones que les convengan, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaracion de herederos abintestato promovido á instancia de dicho D. Mariano.

Dado en Burgos á 20 de Febrero de 1895.—José Reynoso.—Ante mí, Francisco Almazan.

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de instruccion de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: que para el dia 14 de Marzo próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, de los bienes raíces siguientes, que con otros fueron embargados á Martin Nebra Martínez, vecino de Ciruelos de Cervera, para las resultas de la causa criminal que se le ha seguido por hurto de sellos.

Una tierra en Praderejas, de 13 celemines, tasada en 40 pesetas.

Otra en Posadas, de 2 y medio, en 20.

Otra en Fuente el Prado, de 5, en 75.

Otra en las Arenillas, de 3, en 30

Otra en el Corcho, de 3, en 15.

Otra en las Heras, de 7, en 75.

Otra en Andalijares, de 5, en 50.

Otra en Valdecomuña, de 4, en 40.

Otra en la Perrona, de 3, en 15.
Otra en el Aguanesteban, de 4, en 30.
Otra en Malavida, de 4, en 30.
Otra en Cascarrita, de 4, en 20.
Otra en Morillares, de 3, en 6.

Se advierte que el ejecutado Martin Nebreda Martinez carece de títulos de propiedad de las anteriores fincas, y el rematante no podrá formular ninguna reclamación después del remate: que como va expresado al principio, se sacan dichas fincas á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que resulte luego de bajado dicho 25 por 100 ó sea la mitad del valor dado en tasación á las fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo porque sale á pública licitación.

Dado en Salas de los Infantes á once de Febrero de 1895.—Mariano Garcia. — Por su mandato, Emilio C. de la Mora.

Valmaseda.

D. Juan Gomez Sainz, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valmaseda.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Vicente S. Roman Angulo, de 60 años, soltero, hijo de D. Domingo y D.^a Francisca, natural de Llano y vecinos de Medianas, pueblos del Valle de Mena, el cual falleció en dicho Valle el dia 24 de Marzo de 1892, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de Burgos y Bilbao, comparezcan en este Juzgado y autos que se instruyen ante la actuación del que refrenda sobre abintestado del D. Vicente S. Roman Angulo, promovido á nombre de sus hermanos D.^a Rufina y D.^a Castora S. Roman Angulo.

Si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia, de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Valmaseda á 13 de Febrero de 1895.—Juan Gomez Sainz.—Antemí, Eusebio Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Relacion de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que según lo dispuesto en el reglamento de 27 de Agosto de 1894 é instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por oposición en el próximo mes de Abril.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental de Lerma, con la dotación anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Villarcayo, id.
Nava de Roa, id.
Gumiel del Mercado, id.
Villadiego, id.
Salas de los Infantes, id.
La Aguilera, id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

Deva, id.
Lezo, id.
Zumárraga, id.
Zumaya, id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Aguilar de Campoo, id.
Castrillo de Villavega, id.
Cevico Navero, id.
Prádanos de Ojeda, id.
Villamuriel de Cerrato, id.
Villasarracino, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Mioño, con 825 y 87 de aumento voluntario, pagada de Obra pía.

Villapresente, con 825, de municipales y Obra pía.

Santiurde de Reinosa, con 825, casa y retribuciones, de municipales.

Nota. Los Patronos de las Escuelas de niños de Mioño y Villapresente tienen derecho al nombramiento de Maestros, según las cláusulas de la fundación.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Encinas de Esgueva, con 825, casa y retribuciones, de municipales.

San Miguel del Arroyo, id.
Tiedra, id.
Valdestillas, id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Arcentales, id.
Berriatúa, id.
Deusto (San Pedro), id.
Galdácano, id.
Villaro, id.

De niñas.

PROVINCIA DE BURGOS.

Palacios de Sierra, id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

Cegama, id.
Barrio de Grós (San Sebastian), idem.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Saldaña, id.
Torquemada, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Guarnizo, con 1100 y 25 de aumento voluntario, de Obra pía.

Potes y Villapresente, con 825, casa y retribuciones, de municipales.

Nota. La escuela de Obra pía de Guarnizo se provee por oposición, por señalarlo así la fundación, teniendo derecho los Patronos al nombramiento de Maestra.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Fresno el Viejo, con 825, casa y retribuciones, de municipales.
San Pedro de Latarce, id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Deusto (La Rivera), id.
Ceberio, id.
Jemein, id.
Rigoitia, id.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, presentándolas hasta las seis de la tarde del dia 4 de Abril próximo en la Secretaría general de la misma. Dichas instancias estarán escritas de puño y letra de los interesados, expresando las escuelas á que aspiren y la circunstancia de no adolcer de defecto físico, ó estar dispensados de él, acompañando la cédula personal, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde Presidente de su domicilio y título profesional ó certificado de consigna ó de reválida en su caso.

Respecto de los que estén desempeñando escuela pública presentarán la instancia, hoja de servicios cerrada dentro del plazo de esta convocatoria y cédula personal.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en esta ciudad, capital del distrito universitario, según se previene en el citado reglamento.

Lo que se hace público por medio de los Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á las escuelas que se anuncian.

Valladolid 23 de Febrero de 1895.
—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Alcaldía de Adrada de Haza.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana del próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones por duplicado de alta y baja, advirtiendo que las de urbano han de presentarse por separado; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Adrada de Haza 19 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Manuel Salvador.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Manzanedo.
Fresno de Rodilla.
Frandovinez.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha

de servir de base á la formación del reparto territorial del año económico de 1895 á 1896, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones, pues trascurrido no serán admitidas las que se presenten.

Salas de Bureba 22 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Manuel Salcedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aguas Cándidas.
Arenillas de Riopisuerga.
Tejada.
Revilla Cabriada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.
Plaza Mayor, 36, Burgos. 11—12

Oculista.

M. Mardones, Médico-Cirujano, premiado varias veces, previa oposición pública, en la Facultad de Medicina y Cirujía de Madrid, Director de la clínica de enfermedades de la vista del Hospicio provincial de Burgos.—Almirante Bonifaz antes (Cantarranas) 23 y 25 6

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.^o

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres.

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ, MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, principal izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 8